

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 152

JUEVES 26 DE JUNIO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre . . . .	36	Trimestre . . . . .	45
Seis meses . . . .	66	Seis meses . . . . .	84
Un año . . . . .	120	Un año . . . . .	130
Venta de número suelto del año corriente . . . . 1'00 ptas.			
Id. id. id. año anterior . . . . . 2'00 »			
Id. id. id. de dos años anteriores 3'00 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos 4'00 »			

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

## Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parle de ella.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.393

Con esta fecha me traslado a Madrid encargando interinamente del mando de la provincia, al Secretario General de este Gobierno Civil don Aurelio Villalón Coello, que lo ejercerá interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 24 de junio de 1952.

—El Gobernador civil, José María Revuelta.

Núm. 2.380

### Junta Provincial de Beneficencia

Promovido expediente para clasificar si procediere como de Beneficencia Particular la Fundación ordenada por don José Valera Ruiz, en virtud del legado dispuesto en su último testamento a favor de la Fundación «Asilo de Ancianos», instituido en Priego de Córdoba por su difunta esposa doña Adelaida Arjona Castiello, consistente en un edificio construido a sus expensas para dicho Asilo, se advierte a los representantes e interesados en los beneficios de dichas Instituciones que con arreglo a lo dispuesto en la regla 1.ª del artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, se encuentra de manifiesto el referido expediente por término de 20 días en la Secretaría Administración de esta Junta, sita en la calle de Alfonso XIII, número 18, (Antiguo Gobierno Civil), para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Córdoba, 21 de junio de 1952.—El Gobernador Civil Presidente, P.D. Aurelio Villalón Coello.

### Delegación Sindical Comarcal

#### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuente Obejuna

Núm. 2.376

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de la villa de Fuente Obejuna, hace saber:

Que durante todo el mes de julio se recaudan en su período voluntario los recibos correspondientes al segundo semestre del año mil novecientos cincuenta y dos, para sostenimiento de dicha Hermanidad y su Guardería Rural, en Calle del Santo, número siete, y horas de nueve de su mañana a dos de la tarde, todos los días laborables.

Igualmente se hace saber a los señores contribuyentes por indicado concepto, que transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho sus cuotas, incurrirán en apremio y su cobranza se llevará a cabo como determina el Estatuto de Recaudación y apremio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Fuente Obejuna, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y dos. —El Jefe de la Hermanidad, Antonio Naranjo.—El Secretario-Contador, José Viguera.—V.º B.º: El Delegado Sindical Comarcal, Luis Cubero.

### Caja de Recluta núm. 19

#### Junta de Clasificación y Revisión

Núm. 2.322

Relación nominal de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1952 y pueblos de la demarcación de esta Junta, que se encuentran declarados prófugos por la misma, con expresión del número de alistamiento y nombre de sus padres.

Número.—Nombre y apellidos del mozo.—Nombre de los padres.

#### Adamuz

3, Juan Amil Carvajal, hijo de Rafael y María.

25, Pedro García Rojas, de Dionisio y Manuela.

29, José Gómez Redondo, de Juan e Isabel.

33, Matías Hernández Valverde, de José e Isabel.

47, Gonzalo Mohedado Rodríguez, de Francisco y Purificación.

59, José Rodríguez Escoriza, de José y Francisca.

63, Juan Ruiz Regalón, de Juan y Juana.

71, Juan Torrecilla Rodríguez, de Antonio y Dolores.

#### Almodóvar del Río

2, Miguel Alcántara Maldonado, de Antonio y María.

10, José Bonilla Alcalde, de Antonio y Natividad.

17, Manuel Castro Ortega, de Antonio y Encarnación.

32, Antonio Granados Alba, de Ricardo y Dolores.

35, Manuel Gutiérrez Moreno, de Antonio y Josefa.

39, Antonio Hinojosa Castro, de Juan y Manuela.

44, Manuel Jiménez Oliva, de Rafael e Isabel.

51, Antonio Martín Villasán, de Pedro y Antonia.

52, Isidro Martín Villasán, de Pedro y Antonia.

53, Antonio Martínez Jiménez, de José y Antonia.

76, José Ramos Oliva, de Antonio y Pilar.

80, José Rodríguez del Valle, de Luis y Bonifacia.

87, Antonio Sánchez Ramírez, de Andrés y Ana.

94, Rafael Trenas Romero, de Juan y Francisca.

#### Añora

27, Félix Mateo Torres, de Ezequiel y Victoria.

#### Belalcázar

12, Rafael Bravo Molera, de Cefirino y Presentación.

23, Francisco Castellano Fernández, de Antonio y Elisa.

#### Belmez

4, Hilario Arellano Belar, de Felipe y Encarnación.

23, Francisco Castro Camaras, de José e Isabel.

26, Vicente Cerrato Moreno, de Vicente y Francisca.

31, Laureano Esquinas de la Cruz, de Gregorio y Antonia.

33, Marcelino Fernández Pérez, de Candido y Magdalena.

53, Miguel Guarda Ramírez, de Francisco y Manuela.

62, Jesús López Tena, de José y Carmen.

70, Manuel Merino Cordón, de Juan y Teodomira.

73, Manuel Mora Barrena, de Dionisio y Herminia.

76, Enrique Muñoz Ortega, de Heliodoro y Concepción.

87, Miguel Pérez García, de Miguel y Manuela.

98, Adolfo Rivallo Cabrera, de Adolfo y Tadea.

102, Germán Rodero Murillo, de Germán y Sanfurnina.

112, Manuel Sánchez Madueño, de Felipe y María.

115, Julio Sánchez Ruiz, de Julio y Dolores.

115, Isidoro Sierra Santos, de Arturo y María.

117, Miguel Tejero Sedano, de Miguel y Rosario.

#### Bujalance

2, Manuel Albiu Carmona, de Rosario.

3, Pedro José Andújar Moreno, de Francisco y Concepción.

13, Antonio Caballero Robles, de Manuel e Isaquina.

19, Antonio Campos Montilla, de Manuel y Carmen.

33, Francisco Castillejo Vaca, de Juan y Juana.

37, Ildelfonso Coca Muñoz, de Ildelfonso y María.

42, Antonio Expósito Morales, de Juan y Teresa.

49, Manuel García Jurado, de Pedro y Ana.

56, José Girón Benítez, de Juan y Ana.

62, Delio Jiménez Jurado, de Manuel y Teresa.

65, Antonio Jiménez Losada, de Pedro y Paula.

68, Domingo Labrador Mellig, de José y Adelaida.

76, Salvador León Lizarte, de Pedro y Juana.

79, Antonio Linares Castillejo, de Tomás y Teresa.

84, Pedro López Torres, de Domingo e Isabel.

86, Luis Losada Rodríguez, de Felipe y María.

87, José Lucena Palacios, de Manuel y Juana.

94, Juan Martos Lara, de Juan y Francisca.

95, Juan Medina Cerrillo, de Miguel y Ana.

100, José Morales Castilla, de Juan y Marina.

101, Juan Molina Castro, de Antonio y M.<sup>a</sup> Auxiliadora.

105, Antonio Moreno León, de Pedro y Antonia.

106, Tomás Moreno Osuna, de Juan y Dolores.

107, Fernando Moreno Torralbo, de Antonio y Concepción.

109, Fausfo Moya Vargas, de Luis y Juana.

112, Ambrosio Muñoz Arroyo, de José y María.

113, Francisco Muñoz Martínez, de Tomás y Aracelis.

123, José Plantón Camacho, de José y Josefa.

131, Fernando Reyes Olaya, de Antonio y Ana María.

132, Juan Rios Porcel.

133, Manuel Rodríguez Pérez, de Manuel y Francisca.

137, Antonio Rojas Navarro, de Juan y Francisca.

146, Manuel Salazar Manchado, de Antonio y Ramona.

148, Rafael Salmoral Jiménez, de José e Inés.

163, Luis Zamora Salgado, de José y María Paula.

#### Cañete de Las Torres

13, Baldomero Casas Santisteban, de Miguel y Patrocinio.

18, Francisco Cuenca Parejas, de José y María.

24, Miguel García García, de Miguel y María de los Dolores.

34, Antonio León Correas, de Manuel y Concepción.

36, Antonio López Jiménez, de Manuel e Isabel.

37, Rafael López Reina, de Manuel y Aurelia.

#### Cardena

18, Antonio García Peñalver, de Sabaslián e Isidora.

26, Fidel Juan Lamela Copado, de Ceferino y Petra.

41, Prudencio Paya Domenech, de Angel y Adoración.

#### La Carlota

1, Eloy Adame Bermudo, de Francisco y Rosario.

3, Alfonso Aguayo Mengual, de Alfonso y Dolores.

20, Manuel Campaña, Fernández, de Santiago y Manuela.

50, Eduardo.

53, Pablo Esteves Cobilla, de Juan y Carmen.

72, Antonio Hinojosa Reifs, de Isidro y Marina.

84, Julio.

94, José Márquez Miranda, de Francisco y Dolores.

97, Antonio Martínez Jiménez, de Dolores.

100, José Mayer Delgado, de José Joaquín y Carmen.

105, Manuel Miranda Rodríguez, de Antonio y Carmen.

#### El Carpio

9, Rafael Castro Ruiz, de Martín y Francisca.

33, Juan León Molina, de Luis y Magdalena.

53, Antonio Ramos Gavilán, de Juan José y Juana.

#### Conquista

17, Alejo Martín Martín Mayorazgo, de Domingo y Justa.

20, Simeón Murillo de las Heras, de Manuel y Lucía.

23, Pedro Rodríguez Rodríguez, de Fernando y Teresa.

24, Eleuterio Romero Carpio, de Joaquín y Amparo.

(Continuará)

### Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 12

Núm. 2.378

Francisco Jiménez Delgado, hijo de Cristóbal y de Lucía, de 24 años de edad, de estado soltero, profesión del campo, natural de Iznájar (Córdoba), y actualmente residiendo en el término municipal de Lucena, de la misma provincia, en el Cortijo de nominado «Tarancón», comparecerá en el término de veinte días ante don Valeriano Parra Huerta, Teniente Juez Instructor del Regimiento Cazadores de Montaña número 12, en la Plaza de Seo de Urgel (Lérida), o en su defecto, manifestar su actual y fija residencia, al objeto de notificarle en legal forma la resolución judicial recaída en las diligencias previas número 154-IV-51 que le fueron instruidas con motivo de las lesiones que sufrió durante su permanencia en el Ejército.

Dado en Seo de Urgel (Lérida), a 18 de junio de 1952.—El Teniente Juez Instructor, Firma ilegible.

### Ayuntamientos

#### CORDOBA

Núm. 2.379

#### Fomento Extraordinario

Formulado por la Oficinas Técnicas de esta Corporación el proyecto relativo a la mejora de la pavimentación de la calle Juan de Mena de esta Capital, el cual modifica la actual rasante, se anuncia que de conformidad en lo dispuesto en el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, queda expuesto al público por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Córdoba, 19 de junio de 1952.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

### SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.377

El Alcalde de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Confeccionado el apéndice de las alteraciones de la riqueza Urbana de este término municipal, que ha de surtir sus efectos en el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público por término de 8 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen y formular en su contra, cuantas reclamaciones crean pertinentes.

San Sebastián de los Ballesteros, 21 de junio de 1952.—Martín Márquez.

### JUZGADOS

#### CORDOBA

Núm. 2.382

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez Municipal excedente y Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Córdoba.

Doy fé: Que en el proceso de cognición que se sigue a instancias de don Rafael López de Alvear y doña Francisca Castro Santos, contra don Carlos Martínez Díaz, sobre redención de censo, por el señor Juez propietario de este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba, a diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; el señor don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número uno de la misma, habiendo visto los presentes autos que, por las normas del proceso de cognición se siguen en este Juzgado a instancias de don Rafael López de Alvear y doña Francisca Castro Santos, representados por el Procurador don José Rodríguez y Ruiz del Portal, y defendidos por el Letrado don Juan Luque Amaya; frente a don Carlos Martínez Díaz, mayor de edad, soltero y vecino de Córdoba, declarado en rebeldía; sobre redención de censo y Fallo: Que debo declarar y declaro redimido el censo que grava sobre la finca denominada «Cortijo de la Reina» de la campiña y término de Córdoba, propiedad del actor don Rafael López de Alvear y doña Francisca Castro Santos, y en su consecuencia, condeno al demandado don Carlos Martínez Díaz a estar y pasar por esta declaración, y en cumplimiento de ello, a otorgar la escritura de redención correspondiente y si una vez firme esta resolución no la otorga, se procederá en ejecución, a otorgarla de oficio poniéndose a disposición del demandado, el importe de lo consignado, consistente en el capital del censo y sus pensiones, que deberán ingresarse en la Caja General de Depósitos una vez firme esta sentencia y no haya comparecido el demandado aceptarla, uniéndose,

en su caso, a estos autos el resguardo correspondiente; no haciéndose expresa condena de costas.

Y así por esta sentencia que deberá notificarse al demandado por medio de edictos que se fijarán en los sillios públicos de costumbre, publicándose además la cabeza y parte dispositiva en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, y de la de Córdoba así como en el del Estado lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en los periódicos que se dicen, firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Córdoba, a diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Vicente Merino.—Visto bueno El Juez Municipal, José Luis García.

#### BENAMEJI

Núm. 2.354

Por la presente, se cita llama y emplaza al sujeto que a las 13 horas del día 29 de febrero anterior, fui sorprendido por el Guarda Jurado José María Montenegro Pacheco, y su compañero Jerónimo Cuenca Pinto, cuando le daba de pastar a 15 cabras de su propiedad, en la finca de pastos, sita en La Cabrilla, de este término, propia de don Antonio Jiménez Ramírez; y manifestó ser y llamarse Salvador Frutos Luna, mayor de edad, vecino de Alameda, con domicilio en la calle Cañada, número 9, donde resulta desconocido, a fin de que dentro del término de 8 días a contar desde el siguiente en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado y se le apercibe que si no concurre ni alega justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido a mi disposición en este arresto.

Benameji, a 18 de junio de 1952.—El Secretario, José Artero Espín.

#### MONTILLA

Núm. 2.357

Don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de Montilla y su partido.

Hago saber: Que en virtud del presente, la Guardia Civil y demás Agentes de la Autoridad, procederán a la busca y captura del autor o autores, de robo en la noche del 8 al 9 del actual, en la casa número 23, de la calle Trece de Septiembre, de esta ciudad, propia de Manuel Villatoro Jiménez, los que de ser habidos pondrán a disposición de este Juzgado, e igualmente procederán al rescate de lo robado consistentemente en ropas de cama y vestir.

Así ha sido acordado por auto de esta fecha, en el sumario 42-1.952, que el mentado hecho instruyo.

Dado en Montilla, a 11 de junio de 1952.—Diego Egea.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA